Estas son las Principales novedades tributarias de la Ley 6/2010 de la Comunidad de Madrid.

1. En el **I.R.P.F.** se amplía el ámbito de aplicación de la **deducción por gastos educativos**, ya que podrán ser objeto de deducción los gastos efectuados en escolaridad y adquisición de vestuario escolar de los hijos o descendientes que cursen el segundo ciclo de Educación Infantil. Antes solo eran deducibles los gastos realizados en la Educación Básica Obligatoria.

2. En el **Impuesto sobre el Patrimonio**, se aumenta el mínimo exento a 700.000 euros (antes era 112.000 euros, con carácter general y 224.000 en el caso de contribuyentes discapacitados). Asimismo, **se mantiene la bonificación del 100% de la cuota del impuesto en la Comunidad de Madrid**.

3. En el **Impuesto sobre Depósito de Residuos**, la principal novedad es que se **bajan los tipos impositivos.**

4. En la **Tasa sobre Juegos de Suerte, Envite y Azar** se establece el **devengo trimestral de la tasa** a abonar por las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos (máquinas de tipo B, C y D). Antes el devengo de la tasa era anual.

Para terminar, habría que señalar que **se mantienen, en general, las mismas deducciones, bonificaciones y tipos de gravamen, aprobados por la Comunidad de Madrid** para el año 2011 en los diferentes tributos cedidos a las Comunidades Autónomas. Cabría destacar por su relevancia el **mantenimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 99% para el núcleo familiar**.